

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular N° 54/18:

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 33.876 del 23 de mayo de 2018, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

Disposición N° 5128/2018:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto en cuyo rótulo luce: "Aceite de oliva extra virgen", marca Finca San Agustín, elaborado por San Agustín (Mendoza), env.: Año 2017, Vto: Año 2019, RNE N° 02040963, RNPA N° 02167021, así como de todo alimento del RNE citado, por las razones expuestas en el considerando.

Para acceder a la Disposición N° 5128/2018, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Comunicado N° 040/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 24 de mayo del 2018